



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0751-R-2025  
Piura, 22 de octubre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 002124-0107-25-2 que contiene la Carta N° 2344-2025-CSP/WMH-S del 07.Jul.2025 presentada por el Consorcio Supervisor Piura solicitando la designación de responsable para la gestión de garantías en el marco del proyecto "Creación del Pabellón de Laboratorios para el mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura". Asimismo, el Oficio N° 2905-R-UNP-2025 del 11.Jul.2025, el Informe N° 347-OTI-UNP-2025 del 14.Jul.2025, el Informe N° 1015-2025-OCAJ-UNP del 25.Jul.2025, el Oficio N° 3954-R-UNP-2025 del 03.Oct.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...);"

Que, mediante Ley N° 13531, del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)", asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Carta N° 2344-2025-CSP/WMH-S del 07.Jul.2025, el Ing. Walter Martos Hernández, Gerente de Obra del Consorcio Supervisor Piura, se dirige ante el Titular del Pliego, indicándole que en el marco del Proyecto: "Creación del Pabellón de Laboratorios para el mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura", solicita se designe a un responsable por parte del usuario final - Universidad Nacional de Piura, para que gestione y acompañe el proceso de cierre de la certificación del sistema de cableado de fibra y cobre (Sistema Legrand), correspondiente a la especialidad de comunicaciones. Asimismo, indica que la participación activa del usuario final es indispensable a efectos de validar y concluir el procedimiento de garantías;

Que, a través del Oficio N° 2905-R-UNP-2025 del 11.Jul.2025, el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, en calidad de Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, eleva el citado expediente a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, para su opinión;

Que, mediante Informe N° 347-OTI-UNP-2025 del 14.Jul.2025, la Dra. Jassayra Araliz Chulle Chapilliquén, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura, en respuesta a lo solicitado por el Rector (e), alcanza el listado de los responsables para la gestión y acompañamiento en el proceso de cierre de certificación del sistema de cableado de fibra y cobre (Sistema Legrand) según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	
•	ING. YURI CHIQUICONDOR REQUENA
•	ING. ERICK MENDOZA CORREA
•	ING. CARLOS PALACIOS ZAPATA

Que, mediante Informe N° 1015-2025-OCAJ-UNP del 25.Jul.2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda "a) DESIGNAR a los



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0751-R-2025  
Piura, 22 de octubre del 2025

responsables por parte del usuario final -Universidad Nacional de Piura- para que gestionen y acompañen el proceso de cierre de la certificación del sistema de cableado de fibra y cobre (Sistema Legrand), correspondiente a la especialidad de comunicaciones del proyecto "CREACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad a la tema indicada por la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información, en su Informe N° 347-OTI-UNP-2025, de fecha 14.Jul.2025. b) EMITIR la Resolución correspondiente.;

Que, con Oficio N° 3954-R-UNP-2025 del 03.Jul.2025, el Titular del Pliego autoriza se emita el acto resolutivo que corresponde;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.;"

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º DESIGNAR**, a los responsables por parte del usuario final -Universidad Nacional de Piura- para que gestionen y acompañen el proceso de cierre de la certificación del sistema de cableado de fibra y cobre (Sistema Legrand), correspondiente a la especialidad de comunicaciones del proyecto "CREACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", de acuerdo a lo propuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información en su Informe N° 347-OTI-UNP-2025 del 14.Jul.2025 y el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS
• ING. YURI CHIQUICONDOR REQUENA
• ING. ERICK MENDOZA CORREA
• ING. CARLOS PALACIOS ZAPATA

**ARTÍCULO 2º NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c. RECTOR, VRA. VRI. DGA, OPYPTO, (INT ING. YURI CHIQUICONDOR REQUENA, ING. ERICK MENDOZA CORREA, ING. CARLOS PALACIOS ZAPATA, ING. WALTER MARTOS HERNÁNDEZ, GERENTE DE OBRA DEL CONSORCIO SUPERVISOR PIURA), ARCHIVO.  
08 copias/VAGV



Abg. Vanessa Arline Giron Viera  
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Enrique Ramiro Caceres Florian  
RECTOR (e)